CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 31 de mayo de 2023 el apoderado judicial de la parte demandante allega subsanación de la demanda.
Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito de subsanación de la demanda presentado por el apoderado judicial de la parte demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, se observa que el bien inmueble objeto de restitución de tenencia ubicado en la carrera 32 No. 109ª-30 del Barrio Asturias de la ciudad de Bucaramanga e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-424913 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, se encuentra avaluado catastralmente en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($82.390.000,oo).

Como quiera que el avalúo catastral del bien inmueble objeto de restitución de tenencia no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, este proceso no es de mayor sino de menor cuantía (art. 25 del C.G.P.), y en tal medida no es de conocimiento de este juez del circuito (art. 20 del C.G.P.), sino de los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y el numeral 7 del artículo 28 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA POR EL FACTOR OBJETIVO (CUANTÍA) la presente demanda de restitución de tenencia interpuesta por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARTENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA** en contra de **THAIS COROMOTO ROSSELL DUARTE**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ENVIAR el presente asunto a la **OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA** para que sea repartido entre **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA (Reparto)** y avoquen su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db84685549fd1f103474d3f4fb7d47e49422b781a79e10a72bb3c170719dacd8**

Documento generado en 01/06/2023 08:11:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica